

HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS INÉDITOS EN LA CIUDAD DE LORCA: RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN CIENTÍFICA DESARROLLADA EN EL ENTORNO DE LA IGLESIA DEL CARMEN (BARRIO DE GRACIA)

**María Chávet Lozoya
Rubén Sánchez Gallego**

Arqueólogos del Grupo de Investigación HUM 165:
Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales. Universidad de Granada

La antigüedad es una de las mayores excelencias de una ciudad...

D. GINÉS A. GÁLVEZ BORGÑOZ

1. PREÁMBULO

El trabajo de investigación que presentamos tiene como objetivo principal dar a conocer los resultados de la intervención arqueológica desarrollada durante los meses de diciembre de 2006 a mayo de 2008 en el entorno de la Iglesia del Carmen de Lorca (Murcia). La parcela en la que se han llevado a cabo las labores arqueológicas ocupaba en su



Figura I. Localización del área objeto de estudio en el casco urbano, en relación con la ubicación del Castillo, y la localización del trazado de la muralla islámica y parte del alzado de la iglesia de San Jorge en la calle Cava, número 1 y 3¹.

¹ En la intervención arqueológica desarrollada en dichos solares de la calle Cava se pudo documentar, a raíz de un estudio de estratigrafía muraria elaborado por los firmantes de este trabajo, la ubicación exacta de los restos de la iglesia de San Jorge (fundada a principios del siglo XIV), datos estratigráficos (inéditos al estar siendo objeto de un estudio multidisciplinar) que, apoyados por la documentación existente sobre su fundación, ubicarán científicamente su localización, revisando los estudios sobre su emplazamiento publicadas en trabajos recientes, no basados en conclusiones científicas.

mayor parte el claustro del Convento del Carmen, localizado al oeste del actual casco urbano de la ciudad y delimitado por las calles Nogalte, Juan XXIII y Párroco Llamas. La intervención arqueológica está justificada en relación con el cumplimiento de las ordenanzas de aplicación del Plan Especial Restos Inmuebles (P. E. R. I.), denominado “Iglesia del Carmen”.

Los datos obtenidos con la intervención científica (estratigráficos y documentales)² han permitido ampliar el conocimiento histórico de este espacio geográfico de la ciudad de Lorca, próximo a la Rambla o Ramblilla de San Lázaro, en el denominado desde el siglo XVI Barrio de Gracia. A la vez, se ha aportado información sobre la ocupación y el desarrollo urbano de este sector del casco urbano en época moderna y bajomedieval, medieval islámica (la *maqbarah* documentada con un uso como espacio cementerial desde el siglo VIII) y prehistórica (primera ocupación del terreno en el

² Para un conocimiento más general sobre los resultados estratigráficos y conclusiones históricas obtenidas, consultar: SÁNCHEZ GALLEGO, R. y CHÁVET LOZOYA, M^a.: “El cementerio islámico de la Iglesia del Carmen de Lorca (¿Siglos VIII-X?)”. *Actas de las XVIII Jornadas de Patrimonio Cultural. Intervenciones en el Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico y Etnográfico de la Región de Murcia*. Murcia, 2007. Pp. 251-256. CHÁVET LOZOYA, M^a. y SÁNCHEZ GALLEGO, R.: “El ritual de enterramiento islámico en la *maqbarah* de la iglesia del Carmen de Lorca (Murcia)”. *Actas del Congreso de Arqueología Judía Medieval de la Península Ibérica. Balance y perspectiva*, 2009. (En prensa).

periodo calcolítico) que ha puesto en evidencia la ocupación antrópica y uso del terreno hasta el momento ignorado, aumentando así la comprensión histórica, patrimonial y cultural de la ciudad de Lorca.

2. PROCESO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO DEL ÁREA DE ESTUDIO: DESDE EL SIGLO XVIII (FUNDACIÓN DEL CONVENTO DEL CARMEN) HASTA FINALES DEL SIGLO XIX (LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA DESAMORTIZACIÓN)

2.1. Documentación conservada referente al complejo religioso

El establecimiento en Lorca de los Carmelitas Descalzos se produjo en fechas tardías en relación con el establecimiento de otras órdenes religiosas³. En 1712, Fray Juan de la Concepción, carmelita perteneciente a la comunidad instalada en Murcia, solicitó permiso al Concejo lorquino para establecer un hospicio para albergar a unos pocos religiosos con finalidades propiamente ligadas al ministerio sacerdotal, esto es, administrar los sacramentos, predicar y pedir limosna. Las autoridades eclesiásticas no concedieron su aprobación hasta 1719, tardanza que fue debida al criterio de que ya había suficientes complejos conventuales en la ciudad y a la clara oposición de los franciscanos de la puerta de Nogalte⁴. La licencia, concedida por

³ GÁLVEZ BORGÑOZ, G. A.: *Mussato Polihistor*. Manuscrito original existente en la Biblioteca Nacional, fechado en 1734. Editado por vez primera por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y La Caja de Ahorros del Mediterráneo en Lorca, 1991. Pp. 89-95. En 1734 Lorca contaba con los conventos de las órdenes religiosas de: Mercedarios (fundado sobre 1244); Franciscanos de Nuestra Señora de las Huertas (1467); Dominicos (1552); Franciscanos de San Francisco, puerta de Nogalte (1555); Hospitalarios de San Juan de Dios (1663); Franciscanos alcantarinos de San Diego (1687); Jesuitas (1714); Religiosas Mercedarias (1515) y Religiosas Franciscanas Clarisas, instaladas en Lorca a finales del S. XV, aunque en 1602 se unen los conventos de Santa Ana y la Magdalena.

⁴ MOLINA MARTÍNEZ, J. L., SEGADO BRAVO, P. y MUÑOZ CLARES, M.: *La Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca (1588-1835)*. Lorca, 1998. Pp. 92-93. Desde que se establecieron en Lorca, no sólo se encontraron con dificultades; de hecho los carmelitas contaban con simpatizantes y benefactores, algunos de ellos importantes personalidades de la ciudad, que

el entonces Obispo Luis Belluga, permitió a los frailes carmelitas tomar posesión de la ermita de Nuestra Señora de Gracia, situada extramuros de la ciudad, en el *camino de Nogalte que va hacia Andalucía*, que por entonces pertenecía a la parroquial de San Mateo, habilitándose como dependencias de tres frailes y un donado una casa pegada a la ermita.⁵ Después de muchos contratiempos y dificultades, en particular por los apuntados impedimentos de los franciscanos de la Puerta de Nogalte cuyo convento se hallaba próximo a aquel emplazamiento,⁶ los carmelitas buscaron apoyos desde fuera de Lorca para lograr su objetivo, y desde 1733 hasta 1737 Fray Bernardino pidió a las ciudades con voto en Cortes poder aumentar la comunidad de carmelitas en Lorca y colocar el Santísimo Sacramento.⁷ También encontraron ayuda dentro

esforzaron por la creación de un edificio propio para esta comunidad, concediéndoles terrenos o cantidades en metálico. Uno de estos benefactores fue D. José Segura Ladrón de Guevara, en cuyo testamento (febrero de 1724), ratificó como herederos universales a los Padres Carmelitas, “para que fundasen convento bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen y Santa Paula”, para lo cual les concedía unas casas y un huerto de su propiedad ubicados en la calle Honda, Parroquial de San Mateo. Incluso D. José Segura tomo la iniciativa de dicha construcción, pero no contando con las garantías de que realizasen sus propósitos (debido a la oposición de las comunidades conventuales de Lorca), desistió en su atrevimiento.

⁵ *Ibidem*. Pág. 95.

⁶ *Ibidem*. Pp. 35-38. En 1730 con permiso del obispo se repara “la antigua fábrica de la habitación de dicha ermita” de Gracia, lo que molestó a los frailes franciscanos que adivinaban que lo que intentaban los carmelitas era intentar fundar un convento, lo que recurrieron al Real Consejo de Castilla (...), argumentando que ya existen demasiadas fundaciones conventuales en la ciudad. Además presentan cargos contra ellos: (...), usan la ermita como hospicio preparándolo para nueva fundación, (...) a pesar del *Motu Proprio* de Benedicto XIII (marzo de 1729), el cual impedía toda fundación dentro de las cuatro o cinco leguas de donde estuviese establecida la Orden de San Francisco; por lo que pedían que dejasen la ermita y se demoliese todo lo construido. Esta denuncia será rebatida (...). Las acusaciones son inciertas, ya que se ha hecho obra de reparación en la habitación que amenazaba ruina con permiso del obispo. Así pues entienden que no existe hospicio sino una sola habitación para las limosnas y en ella vivían (...). La denuncia se hace efectiva el día 3 de noviembre de 1730, en la cual, los franciscanos piden demoler lo hecho y denegar la licencia (...). Durante el periodo que dura el pleito, los carmelitas son expulsados de Lorca. El posterior fallo del proceso sólo ratifica la licencia concedida por Luis Belluga. El 15 de abril de 1734, el obispo Montes manda se prosiga “la obra comenzada al tiempo de la novedad”. El regreso de los carmelitas a la ermita de Nuestra Señora de Gracia.

⁷ *Ibidem*. Pág. 40. Las ciudades que piden el consentimiento para la fundación del convento en Lorca fueron: Salamanca (1733); Segovia (1736); León, Burgos, Cuenca, Guadalajara, Baza, Soria y Valladolid (1737). En 1740, se hace la misma petición al Consejo Real.

de la propia ciudad, y el 1 de mayo de 1741 un grupo de regidores perpetuos reclamaban “que por el mayor bien de sus vecinos se permita el aumento de carmelitas y cuenten con un templo para el Sacramento de la Eucaristía.” En otro memorial, firmado por siete vecinos “*constituidos en la primera clase y familias de esta ciudad*”, se solicitaba asimismo dicha fundación atendiendo a las necesidades de los fieles⁸, y otros ruegos y manifiestos en igual sentido fueron suscritos por vecinos, canónigos, seis de los siete párrocos que había en Lorca, el corregidor, siete regidores y por el alcalde Juan García Alarcón. Las diversas solicitudes de fundación del complejo conventual, redactadas y firmadas por las distintas jerarquías o clases sociales, llegaron al Rey, que el 12 de noviembre de 1741, en el Buen Retiro, concedió el permiso por Real Cédula refrendada por el Secretario Real D. Iñigo de Torres y Oliverio y por el Gobernador de la diócesis.⁹

Una vez que los carmelitas se acogieron a la Real Protección obtuvieron *las exenciones y privilegios con que guarecidos se hallan los conventos del Real Patronato*, pudiendo incluso como privilegio colocar en su edificación el Escudo y las Armas Reales. En febrero de 1742, el carmelita Fray Blas de San Elías tomó posesión para la orden de la ermita de Santa María de Gracia, aunque su intención no era la de perpetuarse en dicho lugar, sino instalarse

⁸ *Ibidem*. Pág. 41. “*Reconoce esta Monarquía en el Católico ánimo de V. Ilt. el mejor asilo para la Virtud, y habiendo por tiempo de veinte y dos años practicándola los Carmelitas Descalzos en esta ciudad, y utilizando mucho a las Almas de los vecinos de ella, viven éstos con el desconsuelo de que sólo dos sacerdotes de dicha religión habiten en esta Ciudad; y sin reservar en su Iglesia el venerable sacramento del altar con que después de haber confesado en ella se ven precisados los fieles para recibir la eucaristía alejarse a otro templo*”.

⁹ *Ibidem*. Pp. 42-43. Felipe V ordenó que se construyera una iglesia con puerta pública, campana, altares, confesionario y púlpito; concede para su manutención 14.125 reales de vellón (...); pide el compromiso de los otros doce conventos de carmelitas de mantener a los religiosos que se viviesen en el nuevo convento (...), y como no se sigue perjuicio alguno a la dicha ciudad de Lorca ni a las demás iglesias de ella (...); *He resuelto dar la presente por la cual acepto y recibo bajo mi Real protección, mano y amparo por mí y por los Reyes mis Subcesores la expresada Habitación Religiosa y su Iglesia de Carmelitas Descalzos extramuros de la ciudad de Lorca, pueden obrar bien sea en la ermita de San José que hoy ocupan o en otro sitio proporcionado*.

de manera provisional hasta tanto se le proporcionaran terrenos más aptos para la fundación conventual¹⁰. Lorca trataba de edificar por entonces iglesia a San Indalecio en sustitución de la antigua ermita que había sido destruida por los terremotos del año 1674, y este mismo mes los carmelitas concertaron con el Concejo de Lorca que el titular de la nueva iglesia fuera San Indalecio¹¹, santo cuya imagen estaba depositada en la capilla del Ayuntamiento en espera de la nueva iglesia que el concejo proyectaba edificar, “para lo que la ciudad les daría la limosna que tuviera a bien.”¹² Una vez que se fusionaron los intereses de los carmelitas y de la ciudad se establecieron las condiciones de la nueva fundación¹³, y los comisarios nombrados por el Concejo y el Padre Provincial de los carmelitas acordaron, entre otros puntos, que: el titular de la iglesia sería San Indalecio, obispo y mártir de esta ciudad¹⁴; la ciudad favorecería la construcción dando sitio o terreno, correspondiendo a la orden el resto del gasto¹⁵; los religiosos dirigirían la obra, y la ciudad debía nombrar comisarios que ayudasen a la construcción, pidiendo limosnas para ello; las quiebras o ruinas serían de parte de los religiosos; finalmente, también se señalaba que en las puertas de la iglesia se

¹⁰ *Ibidem*. Pp. 43-44.

¹¹ *Ibidem*. Pág. 44. En un Memorial escrito al Ayuntamiento lorquino por el Provincial, Fr. Blas de San Elías, el día 3 de febrero, solicitando la protección de la fundación, se pide: “*que dichos religiosos sean perpetuos capellanes del Sr. S. Indalecio y para que el templo se fabrique den limosna....*”. El Ayuntamiento se congratula: “*Para el Ayuntamiento ha sido de la mayor complacencia el logro de este importantísimo Real permiso por los muchos beneficios espirituales que han de resultar del establecimiento de esta sagrada Religión.....Desea ver construida hasta su total perfección para lo cual concurrirá con cuanto penda de sus facultades y pueda ceder en alivio de esta Sagrada Religión*”.

¹² Eliocrotense: “La iglesia del Carmen”. *Revista Arco*. Cuaderno de Literatura, 5. Lorca, 1950. Pág. 75.

¹³ Ob. Cit. MOLINA MARTÍNEZ, J. L., et alii.: *La Parroquia de Nuestra Señora...*, 1998. Pág. 44. El día 5, la ciudad nombra cuatro comisarios, para que con el Padre Provincial, Fray Blas de San Elías, “*capitulen, traten y confieran, la forma y modo de fundación*”.

¹⁴ *Passim*. Se acuerda entregar a los carmelitas la imagen de San Indalecio con el Cabildo de la Colegial.

¹⁵ *Passim*. El Ayuntamiento proyectaba edificar la iglesia en la Peña de San Juan, proponiendo que: “*obedecida a su interés de unir la fundación con la antigüedad de la estancia de San Indalecio en Lorca*”; pero las intenciones de la Orden carmelita eran otras, de este modo argumentaron que “*dicha Peña de San Juan estaba quebrantada enteramente a causa de los temblores antiguos que hubo en esta ciudad, pero para que no se profane dicho sitio, se coloque en la Peña una cerca con una Cruz*”.



Lámina 1. Imagen de San Indalecio en la portada de la Iglesia del Carmen. Foto: Rubén Sánchez Gallego.

pondría el Real escudo de las armas de Lorca a la derecha y al lado izquierdo las de la Orden Carmelita¹⁶.

En enero de 1746 los carmelitas adquirieron el terreno donde edificar la iglesia y convento, unas tierras y salitres en el barrio de Gracia, lindando con la Ramblilla de San Lázaro y el Vía Crucis, y ese mismo año comenzó su construcción. En 1763 se bendijo la nueva iglesia y se colocaron los Sacramentos, si bien la iglesia no quedó terminada por completo hasta 1769¹⁷ mientras que el convento quedó edificado a medias. El 19 de marzo de 1838, en el cabildo celebrado en la ciudad sobre la supresión de conventos, se señalaba “...que el convento del Carmen (del que solo se ha edificado uno de sus ángulos), al estar incompleto, por lo que no estando en sitio que haga necesario su derribo, pueda darse para que lo habiten, sin perjuicio de utilizarse en lo sucesivo en cualquier otro uso”¹⁸. Lo que había del convento fue posteriormente vendido por el Estado a particulares, teniendo desde entonces diversos usos. La iglesia no desaparecerá, ya que la Ley de 29 de julio de 1837 daba potestad a los obispos para que las iglesias de los conventos pudieran ser desti-

¹⁶ Ob. Cit. MOLINA MARTÍNEZ, J. L., et alii.: *La Parroquia de Nuestra Señora...*, 1998. Pp. 44-45.

¹⁷ Ob. Cit. Eliocrotense: “La iglesia del Carmen”..., 1905. Pág. 75.

¹⁸ A. M. L. Monográficos Eclesiásticos S. XIX. Culto y clero. Supresión de conventos 1837-1845.



Lámina 2. Panorámica de las dependencias conventuales adosadas a la Iglesia. Foto: Rubén Sánchez Gallego.

nadas a parroquias donde lo creyeran necesario, previa aprobación del Gobierno¹⁹.

En 1844 se subasta el edificio del convento, que fue adquirido por Juan Jiménez Granados. Durante bastante tiempo se utilizó como caballerizas de la compañía de diligencias, y en un solar adyacente estuvo instalada desde 1839 la plaza de toros²⁰.



Figura II. Elementos de hierro pertenecientes a carruajes, recuperados de una fosa séptica (S. XIX)²¹. Foto: Rubén Sánchez Gallego.

¹⁹ Ob. Cit. MOLINA MARTÍNEZ, J. L., et alii.: *La Parroquia de Nuestra Señora...*, 1998. Pág. 70. La Iglesia del Carmen no desapareció, ya que en 1869, se estableció en esta iglesia la ayuda de la Parroquia de San Mateo, la que al trasladarse tomó el título de Nuestra Señora del Carmen.

²⁰ SEGURA ARTERO, P.: “La desamortización urbana en la región murciana (1836-1932). Una aproximación general”. *Áreas*, 3-4. Editora Regional de Murcia. Murcia, 1983. Pág. 81.

²¹ (1) Fragmento de hierro para caja de carro; (2) Martillo de freno de carruaje; (3) Posible freno de carro; (4) Elemento de rueda de carro; (5) Clavo; (6) Eje de carro; (7) Hierro, función indeterminada; (8) Hierro, función indeterminada.

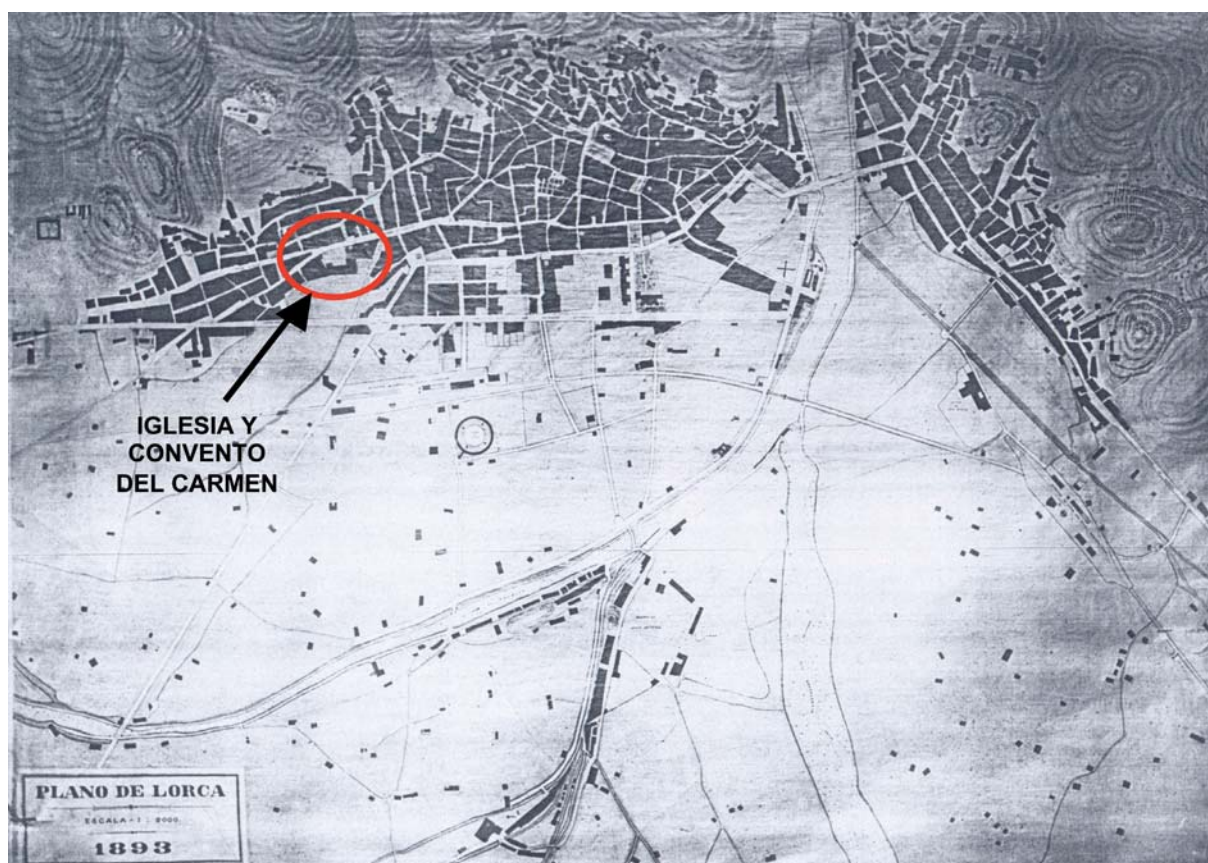


Figura III. Localización de la Iglesia y el Convento en la trama urbana de finales del siglo XIX. Foto: A. M. L. Donación de D. Salvador Pernías Martínez. Plano existente en la comisaría de Lorca.

Posteriormente, en 1846, D. Juan Jiménez Granados vendió a D. Antonio José Romero “el edificio convento que fue de los extinguidos religiosos carmelitas descalzos de esta ciudad situado en el barrio de Gracia, parroquia de San José, por la cantidad de 4.000 reales”²². En 1872, los hijos de D. Antonio José Romero, herederos de sus bienes, ante las deudas contraídas por este, se ven obligados a pagar a sus acreedores con los bienes que veintiséis años antes comprara su padre, para lo cual venden la finca que se describe como: “El edificio que fue convento de los extinguidos carmelitas descalzos de esta ciudad situado en las inmediaciones del carril de Gracia, calle Carril de Gracia, lindando por la izquierda el edificio que fue fábrica de loza que pertenece a doña Teresa Cano, por la derecha la iglesia de dicho exconvento y callejón para dar salida a las aguas, y

²² A. M. L. Oficio de Hipotecas. Libro de traslación de dominios de fincas urbanas.

este con Doña Catalina Saura, y a la espalda el huerto que perteneció a dicho convento correspondiente a Doña María de la Concepción Romero, excluyéndose del citado edificio la iglesia habitación primera ..., como individuos de la comisión liquidadora los comparecientes ... otorgan: Que a nombre de los hijos y herederos de Don Antonio José Romero y de la masa general de acreedores, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de don Francisco Pelegrín y don Alejandro Marín, de por mitad, para sí sus herederos y sucesores, el edificio que queda anteriormente deslindado, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos, ensanches y servidumbres, ... por la cantidad de 74.410 pesetas, igual a 297.640 reales en que fue rematada”²³. El complejo conventual quedaba, pues, dividido en dos partes, con dos dueños, pero en el año de 1880, la parte que había sido adquirida por D. Alejandro Marín

²³ A. H. L. Prot. 2072, año 1872, fol. 196 y ss.

García es comprada²⁴ por D. Raimundo Ruano Blázquez, quien, tres años después, hace lo propio con la parte de D. Francisco Pelegrín Rodríguez por la cantidad de 20.000 pesetas²⁵, pasando de este modo a ser dueño único de la finca²⁶.

Con la plena posesión, el nuevo propietario no tardará en intentar sacarle partido al terreno adquirido, y el 17 de octubre de 1887 solicita permiso para construir ocho casas. En 1890 el Ayuntamiento proyecta abrir una calle por los terrenos del exconvento del Carmen que comunicaría las actuales calles de Nogalte con las de Párroco Llamas y Juan XXIII. A raíz de esto, D. Raimundo Ruano solicitó permutar parte de los terrenos afectados por otros sitios en la carretera de Murcia a Granada²⁷. El proyecto de la nueva calle pasó a la comisión de gobierno para que resolviera sobre su apertura en breve tiempo, idea en la que se vuelve a insistir en 1899²⁸.

2.2. La documentación arqueológica

Como hemos comentado en el apartado anterior, tras la desamortización llevada a cabo por el Estado en 1834 y la posterior salida de los carmelitas de la ciudad en 1835, quedó sin construir el lateral frontal o de entrada al claustro y el derecho de las dependencias conventuales, no existiendo hasta el momento ningún tipo de información sobre la planta real del edificio, por lo que tampoco hay conocimiento sobre si se habían comenzado las obras en dichas dependencias. Por lo demás, son escasos los datos existentes de la vida de los carmelitas en Lorca hasta su marcha pues, además de la documentación propia de la orden, tampoco se han conservado los libros capitulares del concejo entre 1811 y 1834.²⁹

²⁴ Por la cantidad de 60.000 reales (15.000 pesetas). A. H. L. Prot. 2097, año 1880, fol. 2818 y ss.

²⁵ A. H. L. Prot. 2521, año 1883, fol. 249 y ss.

²⁶ A. M. L. Prot. 2141, año 1892, fol. 549 y ss. En una relación de las posesiones de D. Raimundo Ruano, realizada por el Banco Clydesdale Limited, viene reflejada esta finca como la número 15.

²⁷ A. M. L. Acta Capitular de 17 de noviembre de 1890.

²⁸ A. M. L. Acta Capitular de 20 de marzo de 1899.

²⁹ Ob. Cit. MOLINA MARTÍNEZ, J. L., *et alii.*: *La Parroquia de Nuestra Señora...*, 1998. Pp. 64-71.

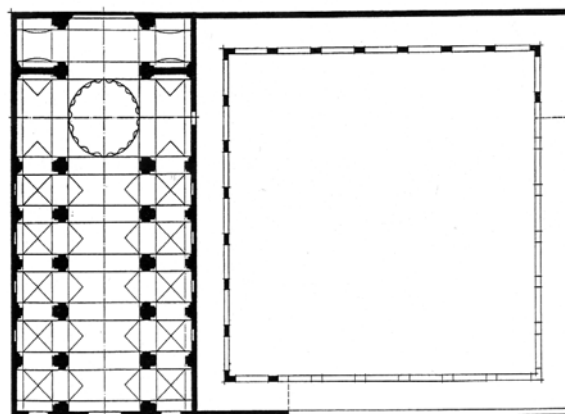


Figura IV. *Planta de la Iglesia, y planta hipotética del convento del Carmen*³⁰.

Con la intervención arqueológica hemos podido documentar parte de las cimentaciones de estas estructuras que no llegaron a culminarse, registrándose varias de las zapatas de cimentación (de fábrica de mampostería de piedra irregular trabadas con mortero de cal de color blancuzco), localizadas a lo largo de todo el lateral derecho del claustro, que se relacionan con otras zapatas y correas de cimentación que complementan la planta general del complejo conventual.



Lámina 3. *Panorámica de estructuras conventuales de cimentación exhumadas (zapatas y correas de cimentación), infraestructuras de recogida y almacenamiento de agua (balsas), y canalizaciones para riego (atarjeas)*. Foto: Rubén Sánchez Gallego.

Igualmente, se documentan varias infraestructuras hidráulicas, interpretadas como pequeñas albercas o balsas, que por su ubicación espacial se pueden poner en relación con la recogida de aguas pluviales del claustro y su almacenamiento

³⁰ *Ibidem*. Pág. 101.

para el consumo o para destinarlas a fines agrícolas, posiblemente al riego de los huertos que poseía la orden en el entorno más cercano del complejo conventual, que eran conducidas por medio de varias canalizaciones o atarjeas.

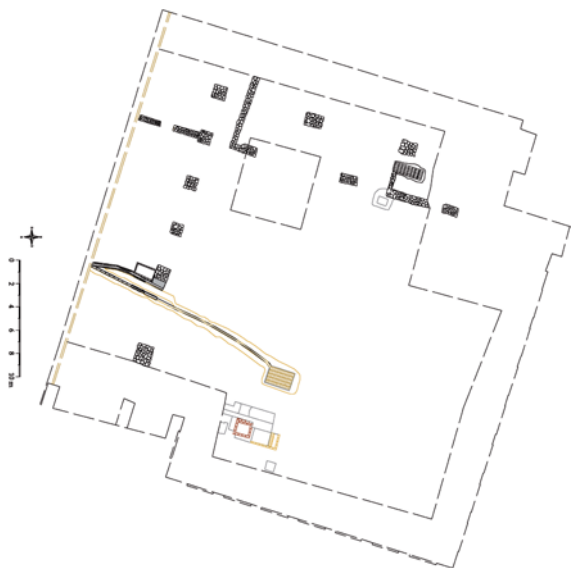


Figura V. Planimetría general de estructuras conventuales de cimentación exhumadas (zapatas y correas de cimentación), infraestructuras de recogida y almacenamiento de agua (balsas), y canalizaciones para riego (atarjeas). Elaboración: Pablo Pineda Fernández.

3. CONTEXTO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO DEL ÁREA DE ESTUDIO EN LA EDAD MODERNA (SIGLOS XVI - XVII)

El terreno objeto de estudio está ubicado en una zona de la periferia del arrabal³¹ bajomedieval y moderno de San Mateo, en donde se producirá una expansión urbanística desde los siglos XVI-XVII que motivará el desvío de las ramblas para ampliar y proteger las nuevas edificaciones³².

³¹ EPALZA, Mikel de: "Espacios y sus funciones en la ciudad árabe". *Simposio Internacional sobre la Ciudad Islámica*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1991. Pág. 11. Define como arrabal: "el espacio urbano localizado en un sector del núcleo en fase de crecimiento". También son definidos en sentido estricto como: "los situados extramuros de la madina", por TORRES BALBÁS, L.: "Estructura de las ciudades hispanomusulmanas: la medina, los arrabales y los barrios". *Al-Andalus*, XVIII. Escuela de Estudios Árabes de Madrid y Granada, 1953. Pp. 149-177.

³² JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: *Lorca: ciudad y término (SS. XIII-XVII)*. Real Academia Alfonso X El Sabio. Murcia, 1994. Pág. 62. El arrabal de San Mateo, citado por las fuentes de finales del siglo XV como arrabal murado, era uno de los núcleos de atracción poblacional más importantes, derivado de las posibilidades espaciales.

La expansión urbana generalizada en Castilla a partir de siglo XV conllevaría la formación de centros secundarios en los barrios periféricos, y así ocurrió en Lorca en esta zona de la Puerta de Nogalte, en el camino hacia el Reino de Granada, derivada de la presión poblacional que buscaba un desahogo urbano en los espacios extramuros, provocando una ampliación urbana de proporciones apreciables. Se puede interpretar que la disposición urbanística respondería al organigrama racional de un sistema defensivo, con un carácter militar evidente. Su estructura será resultado de la función que desarrolla y su trazado surgirá de esas condiciones concretas y de la topografía³³.

Los datos estratigráficos que aportamos en este estudio referentes al uso del terreno (que ocuparía el complejo conventual) en época moderna evidencian que era utilizado por los núcleos de población cercanos como basurero o vertedero, quedando constancia en el registro arqueológico, con la documentación a lo largo de toda la zona intervenida, de paquetes estratigráficos con gran cantidad de materiales arqueológicos de cronología moderna, que se alternan con varios niveles de avenida o arrastre de la rambla de San Lázaro, hecho que se documenta hasta su desviación definitiva en este período expansionista³⁴.



Figura VI. Detalle de perfil estratigráfico Sureste (Sector II) del terreno intervenido. Foto: Rubén Sánchez Gallego.

³³ *Ibidem*. Pp. 54-55.

³⁴ MAS BELÉN, B.: "Excavación arqueológica de urgencia en el solar de la calle Nogalte esquina Narciso Yepes, Lorca (Murcia)". *Actas de las XV Jornadas de Patrimonio Histórico y Arqueología de la Región de Murcia*, 2004. Pp.128-130. En la parte Este del solar, se documentó un nivel o estrato de basurero de los siglos XVI-XVII.

En cuanto a datos documentales y bibliográficos que se conocen sobre este periodo, y en especial sobre el terreno que nos ocupa, estos son escasos, conservándose documentación de principios del siglo XVIII en el Archivo Municipal de Lorca (A. M. L.) que hace referencia a los terrenos y el entorno sobre los que se funda el Convento y la Iglesia del Carmen. Ello nos aporta información sobre el uso y la explotación antrópica de la zona objeto de estudio, por lo que consideramos que una vez documentada la evolución urbana de la ciudad, podemos afirmar que no se producen en este sector, grandes cambios en el aprovechamiento del terreno, heredando por tanto la situación del siglo anterior, como terrenos incultos, que serán nivelados depositando grandes cantidades de tierras.

La documentación con la que contamos hace referencia a estos terrenos como *tierras de salitres*. Así, en el año 1703, D. García Barrionuevo y Contreras afirma que “*es dueño de un salitre, barreros y solares que están contiguos a unos bancales propios de dicha mi parte que están poblados de moreras en la parte del salobrar, barrio de Gracia, que los dichos solares, barreros y salitre están unidos e incorporados y lindan con la ramblilla de San Lázaro, Camino Real que va de esta ciudad al reino de Granada y con solares que pertenecen a los herederos de Martín Márquez*”³⁵.

Posteriormente en 1745, en otro documento conservado, en el que queda definitivamente establecido el perímetro exacto y acotado para la edificación del convento y de su huerta, se alude a “*...propietarios de unas tahúllas en la huerta de la ciudad de Lorca, riego de Sutullena, lindantes respectivamente por oriente con la Ramblilla de San Lázaro; al poniente con tierras de Pedro Valverde; a mediodía con propietarios de los herederos de D. Gonzalo Calixto Musso y Guevara y con las del presbítero D. José Fernández Lechuga, y con la fábrica de salitres y terreno que ocupan sus barreros*”.

³⁵ Ob. Cit. MOLINA MARTÍNEZ, J. L., et alii.: *La Parroquia de Nuestra Señora...*, 1998. Pp. 56-63.

4. EL COMPLEJO FUNERARIO: EL CEMENTERIO MUSULMÁN

El hecho de que este terreno se ubique en una zona de rambla expuesta a los arrastres de materiales que desde los cerros cercanos discurren ladera abajo hasta el cauce del río Guadalentín, hace que no se conserven en superficie evidencias de construcciones que se puedan relacionar con una ocupación en este sector, hasta la definitiva expansión urbana del siglo XVII hasta el siglo XVIII. De este modo, y dadas las características del terreno en ladera, los únicos restos arqueológicos que era posible documentar, y de los que no se tenía ningún tipo de información ni histórica ni arqueológica, eran estructuras o complejos subterráneos.

Llevando a cabo la estrategia de investigación planteada desde un principio, los resultados obtenidos nos proporcionaron evidencias arqueológicas sobre el uso de este terreno en una etapa cronológica no conocida hasta el momento y relacionada con un complejo funerario, así como el uso de parte de este terreno como emplazamiento de estructuras de almacenamiento en época prehistórica.



Lámina 4. Fotomosaico de los restos exhumados. Foto: Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

4.1. El ritual de enterramiento documentado en la maqbarah: bases documentales

Como objetivo principal de nuestra investigación nos propusimos poner en relación los resultados obtenidos en la intervención con el *rito de la muerte*, intentando definir el concepto islámico de éste y su vínculo con las evidencias arqueológicas recuperadas, partiendo de la idea de que el momento de la muerte, donde se plasman las creencias religiosas del individuo y la comunidad, se materializa a la hora de su enterramiento en los ritos, dejando una huella que estudiamos e interpretamos desde el punto de vista arqueológico y documental.

A la hora de buscar referencias a los ritos, ceremonias y prácticas religiosas en las obras musulmanas recurrimos en primer lugar al Corán y, analizando el Texto Sagrado, reparamos en que las referencias específicas a los rituales de enterramiento son limitadas, destacando cómo en ninguna Sura se hace una *alusión concreta* sobre la forma de inhumarse los musulmanes ni sobre los aspectos de la sepultura, ni sobre el rito a seguir³⁶, salvo cuando se revela: “...vuelve tu rostro en la dirección de la Mezquita Sagrada, dondequiera que estéis, volved vuestros rostros en su dirección...”³⁷.

Por el contrario en el Corán, sí son continuas las alusiones en las Suras a la Resurrección de los Muertos y al Paraíso, haciendo hincapié en el infierno como castigo a los infieles, indicándole al musulmán cómo debe ser su comportamiento en vida hasta la llegada de su muerte, siendo ésta un *periodo de transición hasta su recibimiento en el paraíso*, y que tras el *interrogatorio satisfactorio de los ángeles en la sepultura* conducirá al individuo hasta el Juicio Final y la Resurrección en el Paraíso, y

³⁶ CHÁVET LOZOYA, M^a.: “Los rituales de enterramiento en época morisca: pervivencia de los ritos islámicos de inhumación”. *Actas de las Jornadas Internacionales 400 años de la expulsión de los Moriscos (1609-2009)*. Diputación de Granada y la Escuela de Estudios Árabes de Granada (CSIC). Granada, 2009. (En prensa).

³⁷ Corán, sura II (La Vaca), *ayat* 139, 144 y 145. VERNET GINÉS, J.: *El Corán*. Editorial Óptima. Barcelona, 2000. Pp. 55-56.

una vida fiel a las enseñanzas del Corán y del Profeta³⁸.

Ante la falta de prescripciones coránicas que indicasen qué ritos o ceremonias eran los más correctos, los musulmanes, para estipular meticulosamente la configuración de las *‘ibādāt*, recurrían a un conjunto de tradiciones atribuidas al Profeta para darle más entidad al Texto Sagrado, como son los *ḥadītes* y las *fiqh*, utilizándolos para establecer los ritos y ceremonias correctos en los funerales.

Al no quedar establecido el ritual de enterramiento expresamente, deberemos basarnos en las tipologías de los enterramientos documentados en las excavaciones arqueológicas de los distintos cementerios islámicos y ponerlas en relación con los distintos *ḥadītes* que hacen referencia a los usos funerarios. Así pues, debemos distinguir entre dos rituales distintos; el ritual tradicionalista (en el que las inhumaciones se realizan depositando al individuo decúbito supino y con el rostro orientado a la Meca), y el ritual establecido por la doctrina *mālikí* (en el que se deposita el individuo en posición decúbito lateral derecho y el rostro orientado hacia La Meca), teniendo en común ambos rituales, como veremos, la tipología de las sepulturas excavadas y la simbología de esos espacios sagrados en relación con la visita de los ángeles a la sepultura; destacando que ambos rituales convivirán en al-Andalus, aunque predominará el ritual *mālikí*³⁹.

Relacionado con las partes que debía tener una tumba pía, y extraído de los *ḥadītes* tradicionalistas, la principal fuente a la que nos remitimos y que recoge las distintas formas de enterramiento nos los cita ya en el siglo IX, *Ṣaḥīḥ*

³⁸ CHÁVET LOZOYA, M^a., SÁNCHEZ GALLEGO, R. y PADIAL PÉREZ, J.: “Ensayo de rituales de enterramiento islámicos en al-Andalus”. *Anales de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Murcia*, Vol. 22 (2006). Murcia, 2009. Pág. 151.

³⁹ El *mālikismo*, se constituye como escuela oficial de al-Andalus durante el siglo X, apoyado por los califas Abd al-Rahman III y al-Hakam II, que lo utilizaron como elementos legitimadores de sus pretensiones califales. FIERRO, M^a. I.: “El derecho *malikí* en al-Andalus: siglos II / VIII – V / XI”. *Al-Qantara*, 12. Madrid, 1991. Pp. 130-132.

al-Bujārī⁴⁰, distinguiendo dos espacios diferentes dentro de la fosa de inhumación y un tipo distinto en relación a la forma de su excavación. De este modo se identifica formando parte de un mismo complejo funerario la fosa *lahd* y *saqq* (la primera, se asemeja a una cavidad excavada en la pared de la fosa de inhumación bajo su borde derecho, estando orientada hacia la Meca, y se practica cuando las condiciones de dureza del suelo lo permiten y no se quiebra ni se destruye, siendo la primera excavada la *saqq*; el individuo se coloca y se cubre con lajas u otros elementos, apoyados en la pared o *lahd*, quedando separados los restos de la fosa de inhumación; después se rellena la fosa con tierra y se podían poner, a modo de señalamiento externo, dos piedras, una en la cabecera y otra en los pies, y otra, con estas dos anteriores y una central a modo de maqbriya), y la fosa *darih* (sería la tumba excavada con dos paredes rectas y con ausencia de *lahd*, en la que el individuo también se coloca y se cubre con lajas u otros elementos, rellenándose después dicha fosa).

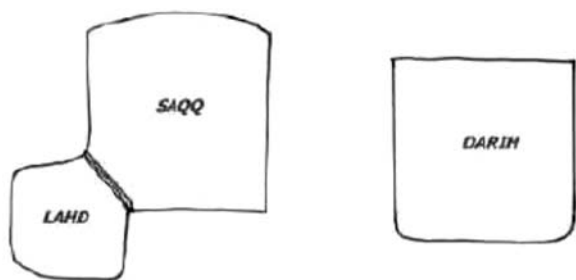


Figura VII. Secciones de las tipologías indicadas. Elaboración propia.

Según las referencias a los rituales funerarios que se extraen de algunos de estos *ḥadītes*, “en la *maqbarah*, tras la muerte del individuo, se excavaba la fosa de inhumación, estableciéndose que fuese excavada hasta la mitad de la altura de un hombre, definida con una profundidad de 0,80 m a 1 metro, y de 0,45 m en niños; la forma es acampanada, siendo mas ancha espe-

cialmente en el lado derecho desde la cabecera, que se identifica con la fosa *lahd*, y su apertura o *saqq*, ya fuese del tipo *lahd* o *darih*⁴¹”.

En los *ḥadītes* que se conservan, también se indica que la forma más indicada, más pura y piadosa de enterrar es aquella en la que se ha excavado la fosa *lahd*. Este ritual fue usado para inhumar a los mártires de la batalla de Ohod, como nos narra *Yabir ibn Abadía*: “El enviado de Dios los reunió de dos en dos y los colocó sobre una pieza de *etaffe*, los cuerpos de los guerreros muertos en Ohod. El les preguntó cual era aquel de los dos que más sabia del Corán, cuando se lo hubo indicado, él hizo colocar al primero en la postura *lahd*, después él dijo: Yo daré testimonio por los mártires. Ordenó que se les enterrasen cubiertos con la sangre de sus heridas. No pronunció para ellos la oración o plegaria de los muertos y no los hizo lavar⁴². Este ritual de enterramiento tradicionalista, está ampliamente documentado en la *maqbarah* del Carmen, utilizándose ya desde fechas bastantes tempranas, desde el siglo VIII.

Pero a partir del siglo X, la escuela *mālikī* se establecerá como la doctrina oficial de al-Andalus, quedando desde este momento establecido y legalizado el ritual de enterramiento, pero practicado solamente por una parte de la comunidad islámica. La figura más relevante de esta doctrina será Abu Muhammad Abd Allah b. Abi Zaid al-Qairawani, y su obra fue la *Risala: Tratado sobre la creencia sunnita y de la doctrina jurídica mālikī*.

En el primer capítulo de este libro, en el apartado dedicado a la inhumación y tumbas, queda establecido que: *El cuerpo del difunto se colocará en la tumba sobre su lado derecho* (De frente a la alqibla, ya que es la más noble de las direcciones. Si no se le coloca en dicha postura, ello habrá de remediarse siempre y cuando no se haya acabado completamente de enterrar. Si se le puede poner sobre su lado derecho, se le pondrá sobre su espalda con el rostro dirigido hacia la qibla. Tras ello, se abrirán los nudos

⁴⁰ ZAINUDIN AHMAD IBN ‘ABDAL LATIF AZ-ZUBAIDI: *Compendio de los hadices de Sahih Al-Bujari*. Madrasa Editorial. Granada, 2008. Pp. 149-164.

⁴¹ HOUDAS, O. y MARÇAIS, W.: *Les traditions islamiques*. Paris, 1905. Pp. 401-452.

⁴² *Ibidem*. Pp. 433-434.

de su mortaja y se pondrá tierra bajo su cabeza para nivelarla. También se pondrá tierra por delante y por detrás para que se mantenga en su postura), y luego se colocan los ladrillos (Los ladrillos se colocan de tal modo que se cierre con ellos la cámara o excavación llamada lahd. De ese modo cuando se echa tierra sobre la tumba, ésta no toca el cuerpo del difunto)⁴³.

También en relación con la excavación de la sepultura se especifica: *El lahd es preferido por los ulemas al shaq* (El shaq consiste en una excavación practicada en el fondo de la tumba. En esta excavación se sitúa a lo largo y de lado el cuerpo del difunto. Sus paredes están formadas con ladrillos o algo similar. Después de poner el cuerpo, se construye un techo de ladrillo o similar que cubra el cuerpo del difunto, y sobre dicho techo se echa la tierra). *Consistiendo aquél en una excavación practicada bajo el borde de la tumba en la pared que da a la alqibla. Y ello, cuando se trata de suelo compacto que no se deshace ni se desmorona* (En cuyo caso sería mejor el shaq.). *Así se hizo con el Enviado de Allah -que Allah le bendiga y le dé paz*⁴⁴.

A este ritual de enterramiento indicado en la doctrina mālikí pertenecerían la gran mayoría de los cementerios islámicos excavados hasta la fecha en la Península Ibérica, pero, generalmente, las evidencias exhumadas en las que se reflejan los ritos utilizados por una comunidad, no las hemos relacionado con el concepto islámico de la muerte, ya que en la mayoría de las ocasiones, por diversas causas naturales (la mayor parte de los cementerios se han visto afectados por su ubicación en los márgenes de ramblas por arrastres o avenidas pluviales) o antrópicas (afectadas por las cimentaciones de construcciones modernas), nos hemos encontrado ante inhumaciones islámicas en las que no podemos establecer con seguridad qué tipo de tumba fue el utilizado.

⁴³ ABU MUHAMMAD ABD ALLAH B. ABI ZAID AL-QAI-RAWANI: *Al-Risalah*. Traducción, comentarios y anexos del título original por LARAKI PERELLÓN, A.: *La Risala. Tratado de Creencia y Derecho musulmán*. Ed. Kutubia Mayurqa. Palma de Mallorca, 2000. Pág. 190.

⁴⁴ *Ibidem*. Pág. 191.

La tipología de enterramientos con ritual mālikí y fosas de inhumación *lahd* y *saqq*, ha sido documentada, por ejemplo, en época almohade en el cementerio de L'Alfossar, en Novelda (Alicante)⁴⁵.

4.1. Descripción del complejo funerario

En relación con el complejo funerario, para la interpretación de las evidencias exhumadas hemos recurrido a la documentación existente sobre el ritual de la muerte musulmán en el Corán y los Hadices, así como a una serie de paralelos arqueológicos documentados en intervenciones arqueológicas a lo largo de la geografía de al-Andalus.

En este complejo funerario se han documentado 235 individuos, con inhumaciones caracterizadas por un ritual bastante homogéneo, *el ritual tradicionalista*⁴⁶, identificado, arqueológica y documentalmente, por la disposición de los individuos en posición decúbito supino, con las piernas rectas, el brazo derecho recto, paralelo al cuerpo y el izquierdo sobre la pelvis en unos casos y en otros recto, estableciendo diferencias rituales, según el sexo, entre los individuos allí depositados. La orientación de la cabeza se establece hacia el Este, colocando un colchón de tierra bajo ésta para mantener la orientación.



Lámina 5. Detalle de enterramiento 63. Foto: María Chávet Lozoya.

⁴⁵ LÓPEZ SEGUÍ, E.; TORREGROSA GIMÉNEZ, P.; QUILES MUÑOZ, J.; DE MIGUEL IBÁÑEZ, M. P. y NAVARRO POVEDA, C.: "La necrópolis islámica de L'Alfossar (Novelda, Alicante)". *Recerques del Museu d'Alcoi*, 14. Alcoi, 2005. Pp. 143-156.

⁴⁶ Recordemos como se ha indicado, que este ritual de enterramiento, es diferente del ritual malikí (en el que se deposita el individuo decúbito lateral derecho), pero mantiene en común la orientación de los inhumados hacia la Meca.

La tipología de las sepulturas documentadas se agrupan en tres grandes grupos: la denominada tumba con covacha, con dos espacios claramente definidos: *saqq* o tumba propiamente dicha, y *lahd*, covacha lateral o nicho lateral; fosa o *darih*⁴⁷; y *fosa* y *prefosa* (con una representación escasa en este tipo de tumba).

La mayor parte de las sepulturas documentadas, pertenecerían al primer grupo definido, el denominado sepulturas en covacha o nicho en el lateral derecho, con dirección Noroeste-Sureste, donde se deposita el individuo orientado al Este. Por lo general, la totalidad de las covachas estarían tapadas por elementos perecederos como adobes o maderas, habiéndose recuperado gran cantidad de clavos y trozos de maderas en numerosas sepulturas de esta tipología, indicadores del tipo de cubierta utilizada.

Tanto la tipología de las sepulturas (tumbas con covacha o nicho lateral, de clara tradición pre-islámica) como la orientación de las inhumaciones, las debemos relacionar con una *arquitectura sagrada* en la que se reflejan misterios ocultos, *la espera del interrogatorio de los ángeles*⁴⁸; por otro lado, la orientación de los inhumados y la excavación del nicho lateral (situado siempre

en el lado derecho del inhumado), debemos relacionarla con la *orientación de todos los ritos islámicos hacia la Ciudad Santa de La Meca*⁴⁹.



Lámina 6. Detalle de enterramiento 53. Foto: María Chávet Lozoya.

La mayoría de las sepulturas exhumadas contaban con señalizaciones externas, documentándose diversas tipologías: unas realizadas con una hilada de piedras marcando el enterramiento y, en otros casos, con sillares; o la construcción de un túmulo a base de piedras planas de pequeño tamaño; o bien la utilización de grandes piedras marcando los pies de la sepultura, etc. Debido al abandono de la *maqbarah*, en algunas de las tumbas tan sólo se conservan parte de los indicadores externos o incluso algunas los han perdido en su totalidad.

Debemos entender estas señalizaciones, donde el área sagrada está caracterizada por *la repetición de símbolos* reiteradamente, ya que las tumbas son espacios de culto para los difuntos, quedando delimitado y marcado exteriormente el espacio sepulcral del inhumado. También destacaremos que en puntos localizados del complejo funerario se localizan varias sepulturas que por su ubicación, elementos constructivos o rituales de enterramiento podrían formar parte de mausoleos.

⁴⁷ En las tumbas con fosa (*darih*) y pre-fosa, se ha documentado que algunos de los individuos eran depositados en ataúdes. Según una tradición narrada por Amir bin Rabi'a y recogida por al-Bujārī, narra: *El Profeta dijo: siempre que veas un cortejo fúnebre, si no lo acompañas, ponte de pie hasta que el ataúd te deje atrás o sea colocado en el suelo.*

⁴⁸ Ob. Cit. CHÁVET LOZOYA, M^a., et alii: "Ensayo de rituales de enterramiento islámicos...", 2009. Pp. 152-154. Por tanto esta costumbre o ritual de enterramiento, debe ser relacionada con una *arquitectura sagrada* en la que se reflejan misterios ocultos, como es el espacio reservado para el interrogatorio de los ángeles al creyente musulmán, y que se recoge ya en el siglo XII, en las referencias escatológicas del *kitab Sayarat al- Yaqin* de Abul-Hassan, sobre lo que sucede en el interior de la tumba con la presencia de los ángeles Munkar y Nakir: *Según la tradición cuando se coloca el difunto en la tumba, le llegan dos ángeles negros, de ojos azules, cuyas voces son como el trueno que retumba con estruendo, sus miradas como el relámpago deslumbrante y con sus colmillos traspasan la tierra (...) entonces los dos ángeles lo despiertan como se despierta al que duerme, y le preguntan: ¿Qué dices acerca de este hombre que os ha sido enviado, es decir, de Mahoma-Dios lo bendiga y salve?/ contesta el difunto: yo os doy testimonio de que él es el enviado de Dios. Entonces le dicen: viviste como un creyente y as muerto como un creyente...* . Texto extraído de CASTILLO CASTILLO, C.: *Tratado de escatología musulmana*. Edición y Traducción del original de: ABU L-HASAN AL-AS ARI: *Kitab Sayarat al-Yaqin*. Madrid, 1987. Pp. 56-57.

⁴⁹ Ob. Cit. CHÁVET LOZOYA, M^a., et alii: "Ensayo de rituales de enterramiento islámicos...", 2009. Pp. 159-160. Otros cementerios peninsulares en los que se ha documentado este ritual de enterramiento (con covacha o nicho lateral) pero con ritual mālikí, y amplias cronologías, los podemos encontrar en Alicante (en la *maqbarah* del Tossal de Manises, y en el L'Alfossar de Novelda), y en Granada (en el Cerrillo de Mondújar, y en el cementerio medieval islámico de la Alameda de Baza).



Lámina 7. Vista parcial Sector II y I de la maqbarah. Foto: María Chávet Lozoya.

Destacamos también la documentación de algunas sepulturas con *inhumación de varios individuos*, incorporándose al rito como consecuencia de la batalla de Ohod, posibilitando el enterramiento de dos personas o más en una misma tumba (tanto en la denominada *lahd* como *darih*). Desde esta fecha (año 625 d.C.) queda establecida la posibilidad lícita de enterramientos múltiples, recogida por la tradición, por lo que podemos hablar de la existencia de un fundamento jurídico que hace de estos enterramientos



Lámina 8. Detalle de tumba tipo covacha con doble inhumación (enterramientos 100 – 101). Foto: María Chávet Lozoya.

múltiples una variante más del ritual funerario que será practicado usualmente en al-Andalus.

La *maqbarah* contaba con una organización interna, estando las sepulturas alineadas en calles, disponiendo de un pavimento de cal que ha podido ser documentado en la mayor parte del complejo, lo que nos indica que debía existir una o varias personas encargadas de *organizar y mantener el espacio sagrado*⁵⁰.



Lámina 9. Vista parcial Sector I de la maqbarah. Foto: Rubén Sánchez Gallego.

Finalmente, otro indicador arqueológico del ritual islámico será la casi total *inexistencia de objetos de adorno o ajuares en los individuos inhumados*, a excepción de la documentación en dos inhumaciones, un individuo con un pendiente de bronce, y otro individuo con un anillo-sello, ambos en dos sepulturas distintas. Estos elementos los consideramos objetos personales y no elementos de ajuar.

El anillo-sello (o sello impronta, denominado en árabe *taba' o jātam*), está elaborado en bronce, y presenta una inscripción en negativo (en sentido inverso) distribuida en dos líneas epigráficas, trazadas en dos sistemas de escrituras diferentes en un cristal de roca de forma convexa. La primera línea estudiada presenta un tipo de escritura cuadrada, del tronco de la escritura aramea (un tipo de escritura semítica que podría ser nabateo, lo que nos situaría el origen de la pieza en Siria-Palestina); en cuanto

⁵⁰ En relación con esta cuestión, consultar: TORRES BALBÁS, L.: *Ciudades hispano-musulmanas*. Tomo I. Madrid, 1985. Pág. 235.



Lámina 10. Anillo - sello. Foto: Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

a la segunda línea epigráfica, está inscrita en árabe (cúfico)⁵¹.

El doble sistema de escritura que exhibe, con una escritura árabe tosca, nos indica que estamos ante una pieza de procedencia próximo oriental, fechable en el primer período islámico (época omeya o de formación del arte islámico), por lo que puede tratarse de una pieza antigua reutilizada o un producto del mestizaje típico de los primeros momentos del Islam.

En base al estudio que hemos realizado, y del cual presentamos algunas conclusiones, la traducción completa de la epigrafía que contiene el anillo sería: *Siervo del Dios único o Siervo de Allah el único*. Así, podemos hipotetizar que el portador del anillo pertenecería a un individuo de origen sirio, de religión musulmana (posiblemente de un pueblo islamizado) que entró en al-Andalus en la primera mitad del

⁵¹ SÁNCHEZ GALLEGO, R., CHÁVET LOZOYA, M^a. y AYA-SO MARTÍNEZ, J. R.: “Estudio de un anillo con sello: indicador arqueológico del ritual de enterramiento islámico y evidencia documental del primer asentamiento musulmán en Lurqa (Lorca, Murcia)”. *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales*, XI. Ed. Grupo de Investigación: HUM 165. Universidad de Cádiz, 2010. (En prensa).

siglo VIII, estableciéndose en Lorca con otros miembros de su tribu (dentro de la comunidad sería un personaje ilustre o ocuparía un cargo importante ya que contaba con ese sello para certificar documentos). Utilizaban un ritual de enterramiento tradicionalista (hecho que queda reflejado en las fuentes de la Lorca islámica donde nos hablan de ulemas seguidores de al-Bujārī⁵², fuente principal para el conocimiento del ritual tradicionalista) que, como hemos expuesto, sólo tiene en común con el ritual mālikī la orientación de los espacios sagrados y la simbología de las sepulturas.

4.2. La población que fundó este cementerio

El contexto histórico en el que debemos ubicar el poblamiento que daría origen a esta *maqbarah* sería el originado tras la ruptura del Pacto de Teodomiro. El estatuto político especial reflejado en el contenido del Pacto que se le dio a esta región (*Kūra de Tudmīr*), se mantuvo hasta mediados del siglo VIII, cuando las élites hispano-godas se mostraron cada vez más reacias a pagar el impuesto fijado, engendrándose una situación de tensión que motivó que hacia el año 743-744 Abū-l-Jaṭṭār repartiera por al-Andalus distintos contingentes de tropas (venidas en el año 742 de Oriente para sofocar las rebeliones bereberes), agrupadas según su distrito militar de reclutamiento (*ṣund*), dispersando en *Tudmīr*⁵³ parte de las tropas de Siria y Egipto⁵⁴.

⁵² Ver Nota a pie número 66.

⁵³ GASPARIÑO GARCÍA, S.: *Historia de al-Andalus según las crónicas medievales: 710-718. La conquista de al-Andalus*. Tomo IV. Ed. Fajardo El Bravo. Lorca, 2007. Pp. 206-209. Encontramos referencias sobre este establecimiento en las crónicas de: Ibn al-Qūtiyya: *Tarīḥ Ifṭitāḥ al-Andalus*. Historia de la Conquista de España por Abenalcoṭía el Cordobés. Traducción de Don Julián Ribera. Colección de Obras Arábigas de Historia y Geografía. Real Academia de la Historia. Tomo II. Madrid, 1926. Pág. 20. Ibn al-ʿAtir: *al-Kāmil fi-l-Ṭarīḥ*. Traducción de Fagnan: *Annales du Maghreb & de l'Espagne*. Revue Africaine. Argel, 1901. Pág. 217. Ibn al-ʿAbbar: *al-Hulla al-Siyarat*. Edición Hussayn Muʿnis. Tomo I. El Cairo, 1963-1964. Pp. 61-63. Ibn ʿIdari al-Marrakusi: *al-Bayān al-Mugrib fi ʿajbar al-Andalus wa-l-Magrib*. Tomo II. Pág. 33. Ed. Colin, G. S. y Lévi-Provençal, É.: *Histoire de l'Espagne musulmane de la conquête au XIe siècle*. Dar al-Saḡada, Beirut, 1948.

⁵⁴ Estos yundies (*aynād*) se encargarían de recaudar los impuestos de la población indígena sometida, en alianza con los grupos privilegiados.

La ciudad de Lorca (citada en las cuatro versiones del Pacto), contará con un poblamiento musulmán desde los primeros años del establecimiento de los *yundies*, convirtiéndose en la ciudad ubicada más al sur del territorio de *Tudmīr*⁵⁵ (dentro de la división geográfico-administrativa denominada por los geógrafos árabes *Šarq al-Andalus*), asentada estratégicamente sobre un cerro rocoso (Sierra del Caño) que permitía el dominio sobre la comarca del curso alto del río Guadalentín y su entorno, extendiéndose hasta los límites del Valle del Almanzora en la costa y a la comarca de los Vélez hacia el interior⁵⁶.

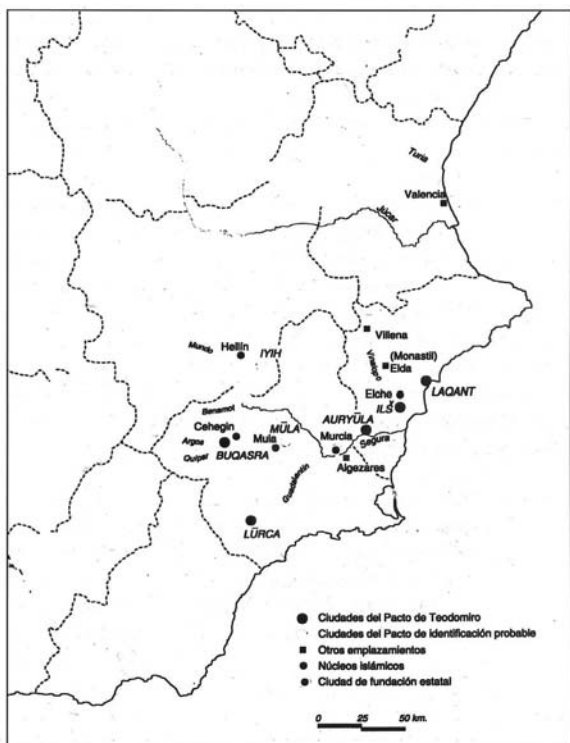


Figura VIII. Plano de las ciudades nombradas en el Pacto de Tudmir⁵⁷.

⁵⁵ Recomendamos en este punto, para un conocimiento más específico sobre el tema, la lectura del trabajo de CARMONA GONZÁLEZ, A.: "Lorca y la formación de Tudmīr". *Clavis*, 4-5. Ayuntamiento de Lorca (Murcia). Lorca, 2008. Pp. 23-31.

⁵⁶ VALLVÉ BERMEJO, J.: "La división territorial de la España musulmana (II): La Cora de Tudmir (Murcia)". *Al-Andalus*, XXXVII, 1972. Pp.145-198. Un estudio general sobre el territorio y el poblamiento de *Tudmir* nos lo aporta el trabajo de GUTIÉRREZ LLORET, S.: *La Cora de Tudmir, de la antigüedad tardía al mundo islámico. Poblamiento y cultura material*. Colección de la Casa de Velásquez. Madrid-Alicante, 1996.

⁵⁷ ABAD CASAL, L.; GUTIÉRREZ LLORET, S. y SANZ GAMO, R.: "El Tolmo de Minateda. Una historia de tres mil quinientos años". Toledo, 1998. Pág. 117.

Las crónicas árabes que se conservan hacen referencia a *Madīna Lurqa* (*madīna qā'ida*) con descripciones sobre su localización y trama urbana desde el siglo IX. Asimismo, en las descripciones de estos autores, se señala la importancia de la *madīna* como centro o cabecera de un distrito o comarca natural de un territorio (*iqḷīm*)⁵⁸.

Derivado de los resultados de las intervenciones arqueológicas realizadas en el casco urbano de Lorca, llama la atención la ausencia de evidencias arqueológicas relacionadas con esta fase inicial de ocupación islámica (SS. VIII-IX), tales como espacios de habitación y otras estructuras e infraestructuras relacionadas con la vida cotidiana, estando documentado con mayor intensidad a partir del siglo X; por tanto, se puede deducir que hubo una ocupación parcial por las nuevas gentes de los espacios o lugares de habitación tardorromanos⁵⁹.

Como ya hemos apuntado en otros trabajos, se puede interpretar que las evidencias arqueológicas exhumadas en las numerosas intervenciones llevadas a cabo en el casco urbano de Lorca y las interpretaciones que sobre esos datos se han elaborado, en algunos casos están en relación con las estructuras o complejos citados o descritos en las fuentes árabes, *a priori*, pertenecientes a un determinado período cronológico. Pero en general, se documenta la evolución o crecimiento urbano desde finales del siglo VIII hasta la segunda mitad del siglo XIII sobre espacios de ocupación y uso anteriores, por lo que en muchos espacios intervenidos metodológicamente, en una misma parcela, se documenta una secuencia estratigráfica completa del periodo islámico de la ciudad⁶⁰.

⁵⁸ SÁNCHEZ GALLEGU, R. y CHÁVET LOZOYA, M^a.: "Estudio de las fuentes documentales y las evidencias arqueológicas para el conocimiento de la Lorca musulmana (siglos VIII - XIII). Compendio bibliográfico". En Espinar Moreno, M. y García Guzmán, M^a. M. (Eds.): *La ciudad medieval y su territorio. I: Urbanismo, Sociedad y Economía*. Cádiz, 2009. Pp. 161-163 / Pp. 178-180.

⁵⁹ BELLÓN AGUILERA, J. Y GARCÍA BLÁNQUEZ, L. A.: "Ocupación y desarrollo urbano de la ladera meridional del Cerro del Castillo de Lorca entre los SS. X al XIII". *Clavis*, 3. Ayuntamiento de Lorca (Murcia). Lorca, 2003.Pp.. 80-83.

⁶⁰ Ob. Cit. SÁNCHEZ GALLEGU, R. y CHÁVET LOZOYA, M^a.: "Estudio de las fuentes documentales...., 2009. Pp. 159-181.

En el sentido contrario, sí contamos con fuentes documentales que aportan datos sobre la importancia del poblamiento y de la ciudad en los primeros tiempos de ocupación musulmana, como el remitido por el geógrafo árabe *Al-Ya'qubī* (siglo IX), que acentúa la importancia de *Lurqa* durante este periodo, destacando que a finales del siglo IX o comienzos del siglo X la *madīna* disponía de seis ulemas⁶¹; también señalaba que la *madīna* es una de las más importantes de las dos existentes en *Tudmīr* "... se llega a la Región de *Tudmīr*, que es un vasto y floreciente país, en el que hay dos ciudades, llamadas respectivamente *al-Askar* y *Lurqa*, en cada una de las cuales hay mezquita mayor"⁶².

En cuanto a la procedencia de la población de *Lurqa*, contamos con pocas noticias, pero las fuentes árabes nos hablan de un gran contingente o grupo que se instaló en el territorio lorquino, al igual que en la mayoría del territorio de al-Andalus, y en la *Kūra* de *Tudmīr* en particular, como hemos comentado anteriormente.

Este grupo, representado por el elemento árabe, ocuparía el status más alto de la heterogénea escala social de la población andalusí, entre los que destacaría la tribu de los Hašimies ("del linaje del Profeta"), así como otras tribus o tropas sirias (como las de *Balý b. Bišr*), y egipcias (*Mišr*)⁶³.

El resultado del establecimiento de estas gentes en Lorca originó la fusión con la población hispanogoda, creándose una nueva y distinta sociedad con carácter autóctono y propio, lo que pone de manifiesto la islamización o arabización en la vida cotidiana y

⁶¹ FIERRO, M^a. I. y MARÍN, M.: "La islamización de las ciudades andalusíes a través de sus ulemas (s. II / VIII - comienzos s. IV / X)". *Génesis de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*. Casa de Velásquez y C. S. I. C. Madrid, 1998. Pág. 79.

⁶² AL-YA'QUBÍ: *Kitāb al-Buldan*. Ed. De Goeje. Biblioteca Geographorum Arabicorum, VII. Lugduni Batavorum, apud Brill. Leyde, 1892. Pág. 354.

⁶³ ARCAS CAMPOY, M^a.: *Lorca musulmana según los autores árabes. Aportaciones geográficas, históricas y biográficas*. Memoria de Licenciatura. Universidad de Granada. Facultad de Filosofía y Letras. Sección de Semíticas. Granada, 1971. Inédita. Pp. 75-77.

el cambio en las costumbres de esta tierra. Esta nueva sociedad hispanomusulmana, que se distribuiría por todo el territorio lorquino, y especialmente en la ciudad, estaría compuesta, en primer lugar, por un grupo de agricultores, artesanos, etc.; un segundo grupo de personajes sobresalientes en política local o relacionados con ella; y un tercer grupo de personajes ilustres (poetas, qadīs, sabios, predicadores, alfaquíes, lectores coránicos, etc...)⁶⁴, que, según las fuentes (textos históricos y crónicas de los autores árabes), sobresalieron en el campo de las ciencias, de las letras, de la jurisprudencia y de la transmisión de tradiciones o estudiosos religiosos en general, siendo principalmente defensores o comentando las obras de al- Bujārī y de Muslim⁶⁵.

5. EVIDENCIAS DE UN ASENTAMIENTO PREHISTÓRICO: DOCUMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO PREHISTÓRICAS

La ubicación estratégica de la ciudad de Lorca, unida al control de un extenso territorio, hizo que las sucesivas poblaciones habitaran en los cabezos, cárcavas y ramblas de la pendiente meridional de la ladera del cerro del Castillo⁶⁶. Las intervenciones arqueológicas de los últimos años han ampliado considerablemente nuestros conocimientos sobre la realidad del medio, orígenes y desarrollo histórico de la ciudad desde época prehistórica.

5.1. El conocimiento sobre el poblado calcolítico. Evidencias arqueológicas

Las estructuras de almacenamiento de grano tuvieron un especial protagonismo en el origen de la ciudad de Lorca, documentándose numerosas estructuras de este tipo datables a finales

⁶⁴ *Ibidem*. Pág. 78.

⁶⁵ *Ibidem*. Pp. 155-167.

⁶⁶ Ob. Cit. JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: *Lorca: ciudad y término...*, 1994. Pág. 19.

del Neolítico⁶⁷ y principios del Calcolítico, sin que deban confundirse con estas estructuras los posibles fondos de cabaña que, con evidencias de uso o inhumaciones de hombres o animales, han sido documentados en otros puntos de la geografía andaluza⁶⁸.

En líneas generales, podemos decir que el periodo calcolítico de Lorca y su territorio⁶⁹ está en perfecta sintonía con el resto de yacimientos calcolíticos del sureste peninsular. Pero sin embargo, por su gran extensión, por la abundancia de silos de diferentes tipologías y dimensiones y por sus enterramientos, este asentamiento adquiere importantes matices que lo hacen destacar dentro del panorama de la prehistoria reciente peninsular.

Hasta ahora, y a raíz de los resultados de las intervenciones realizadas en el casco urbano de la ciudad, los límites establecidos para este poblado calcolítico (fechado en la segunda mitad del III Milenio a. C.), se localizaban por el cerro del castillo y los actuales barrios de Santa María y San Juan, extendiéndose por la ladera hasta la calle Cava y Abad de los Arcos por el oeste; hasta las calles Rambla y Cuesta de San Ginés por el este; y hacia el sur por la margen derecha del río Guadalentín, hasta la calle Carril de Caldereros⁷⁰.

⁶⁷ HABER URIARTE, M^a. y LÓPEZ MARTÍNEZ, C. M^a.: “Excavación arqueológica de urgencia en Carril de Caldereros (Lorca)”. *Actas de las XVIII Jornadas de Patrimonio Cultural. Intervenciones en el Patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico de la Región de Murcia*. Volumen I (Paleontología, Arqueología y Etnografía). Murcia, 2007. Pp. 62-63.

⁶⁸ LIZCANO, R. et alii.: “1^a Campaña de excavación de Urgencia en el Pabellón Polideportivo de Martos (Jaén)”. *Anuario Arqueológico de Andalucía*. Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Tomo III. Sevilla, 1991. Pp. 288-290.

⁶⁹ Para un conocimiento más general sobre este periodo, consultar el trabajo de: LOMBA MAURANDI, J.: “El calcolítico en el valle del Guadalentín. Bases para su estudio”. *Clavis*, 2. Ed. Ayuntamiento de Lorca. Lorca, 2001. Pp. 7-47.

⁷⁰ PRECIOSO ARÉVALO, M^a. L. y MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A.: “Intervención arqueológica en el entorno del Porche de San Antonio (Lorca)”. *Actas de las XVIII Jornadas de Patrimonio Cultural. Intervenciones en el Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico y Etnográfico de la Región de Murcia*. Consejería de Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Servicio de Patrimonio Histórico. Volumen I (Paleontología, Arqueología y Etnografía). Murcia, 2007. Pág. 232.

Algunos de estos silos, fondos de cabaña y niveles de uso⁷¹ y enterramientos⁷², han sido documentados en intervenciones arqueológicas en las calles Juan II y Leonés⁷³; Avenida Juan Carlos I número 79 con Carril de Caldereros⁷⁴; Rincón de Moncada⁷⁵; Corredera 46 y 47⁷⁶; Pío XII número 29⁷⁷; Marsilla número 7⁷⁸; Rubira número 12⁷⁹; y Cava⁸⁰, entre otras muchas intervenciones.

⁷¹ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A. y PONCE GARCÍA, J.: “De la prehistoria a la actualidad a través de las excavaciones arqueológicas en el Colegio de la Purísima (Lorca)”. *Alberca*, 4. Revista de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca. Lorca, 2006. Pág. 77.

⁷² GARCÍA RUIZ, M. y RAMOS MARTÍNEZ, F.: “Noticia sobre un enterramiento calcolítico en cueva en la ciudad de Lorca (Murcia)”. *Alberca*, 3. Revista de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca. Lorca, 2005. Pp. 42-44.

⁷³ VERDÚ BERMEJO, J.C.: “Excavación Marianela, Lorca”. *Actas de las XV Jornadas de Patrimonio Histórico y Arqueología de la Región de Murcia*. Servicio de Patrimonio Histórico. Dirección General de Cultura. Consejería de Educación y Cultura. Murcia, 2004. Pp. 31-32; y BELLÓN AGUILERA, J.: “Excavación arqueológica de urgencia en C/ Juan II y Leonés. Lorca 2002”. *Actas de las XIV Jornadas de Patrimonio Histórico y Arqueología de la Región de Murcia*. Servicio de Patrimonio Histórico. Dirección General de Cultura. Consejería de Educación y Cultura. Murcia, 2003. Pág. 108.

⁷⁴ PÉREZ ASENSIO, M.: “Excavación en el solar de Avenida Juan Carlos I nº 79 con Carril de Caldereros s/n de Lorca”. *Actas de las XV Jornadas de Patrimonio Histórico y Arqueología de la Región de Murcia*. Servicio de Patrimonio Histórico. Dirección General de Cultura. Consejería de Educación y Cultura. Murcia, 2004. Pp. 35-36.

⁷⁵ RAMOS MARTÍNEZ, F. y GARCÍA RUIZ, M.: “Excavación Arqueológica de Urgencia en calle Rincón de Moncada, Lorca (Murcia)”. *Actas de las XV Jornadas de Patrimonio Histórico y Arqueología de la Región de Murcia*. Servicio de Patrimonio Histórico. Dirección General de Cultura. Consejería de Educación y Cultura. Murcia, 2004. Pág. 109.

⁷⁶ RAMÍREZ ÁGUILA, J. A.: “Excavaciones en la calle Corredera 46 y 47 de Lorca”. *Actas de las XV Jornadas de Patrimonio Histórico y Arqueología de la Región de Murcia*. Servicio de Patrimonio Histórico. Dirección General de Cultura. Consejería de Educación y Cultura. Murcia, 2004. Pp. 117-118.

⁷⁷ ANDÚGAR MARTÍNEZ, L. y CHÁVET LOZOYA, M^a.: “Excavación arqueológica de urgencia en calle Pío XII nº 29 de Lorca”. *Actas de las XV Jornadas de Patrimonio Histórico y Arqueología de la Región de Murcia*. Servicio de Patrimonio Histórico. Dirección General de Cultura. Consejería de Educación y Cultura. Murcia, 2004. Pág. 120.

⁷⁸ MAS BELÉN, B.: “Excavación arqueológica de urgencia en el solar calle Marsilla, nº 7 Lorca (Murcia)”. *Actas de las XV Jornadas de Patrimonio Histórico y Arqueología de la Región de Murcia*. Servicio de Patrimonio Histórico. Dirección General de Cultura. Consejería de Educación y Cultura. Murcia, 2004. Pág. 132.

⁷⁹ PONCE GARCÍA, Juana: “Excavaciones en el cementerio islámico y necrópolis ibérica de C/ Rubira, nº 12 (Lorca, Murcia)”. *Memorias de Arqueología*, 6. Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Cultura. Servicio de Patrimonio Histórico. Serie Memorias de Arqueología de la Región de Murcia. Murcia, 1997. Pp. 328-362.

⁸⁰ GALLARDO CARRILLO, J., PÉREZ RICHARD, E. S., RAMOS MARTÍNEZ, F. y ORTÍZ ESPINOSA, C.: “Últimos hallazgos arqueológicos en la calle Cava de Lorca: del siglo XX al Calcolítico”. *Alberca*, 2. Revista de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca. Lorca, 2004. Pp. 98-104.

En general el periodo calcolítico, quizás el poblado más dilatado e importante del Valle del Guadalentín, está documentado en una amplia extensión con dos fases o periodos de ocupación y uso del terreno.

La fase de ocupación más antigua pertenecería al periodo eneolítico antiguo, ocupación antrópica representada por el registro de estructuras de hábitats pertenecientes a posibles fondos de cabañas, de la cual se documentan algunos de los hoyos de poste. Posteriormente, tras el abandono del uso de estas zonas, quizás por el desplazamiento de la población hacia otros lugares, se producirá un segundo período de aprovechamiento del terreno adaptándose al relieve originario en ladera con la construcción de numerosas estructuras de almacenamiento de grano excavadas sobre el estrato geológico. Superpuestas unas a otras y cortándose, se documentan con diversas tipologías circulares, acampanadas, ovales, etc..., e incluso algunas se transforman en lugares de enterramiento, documentándose en su interior restos humanos y animales⁸¹.



Lámina 11. Detalle de nivel de cereal en un fondo de silo (calle Corredera esquina Juan II)⁸². Foto: María Chávet Lozoya.

⁸¹ Ob. Cit. RAMÍREZ ÁGUILA, J. A.: "Excavaciones en la calle Corredera 46 y 47...", 2004. Pp. 116-118.

⁸² CHÁVET LOZOYA, M^a. y SÁNCHEZ GALLEGO, R.: "Excavación Arqueológica de Urgencia en calle Corredera esquina Juan II, Lorca (Murcia)". *Actas de las XVII Jornadas de Patrimonio Histórico. Intervenciones en el Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico y Etnográfico de la Región de Murcia*. Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Cultura. Servicio de Patrimonio Histórico. Murcia, 2006. Pp. 173-174.



Lámina 12. Panorámica de silos documentados bajo cimentaciones modernas en calle Corredera esquina Juan II. Foto: María Chávet Lozoya.



Lámina 13. Posible muro de aterrazamiento y pequeño silo enlucido (calle Corredera esquina Juan II). Foto: Rubén Sánchez Gallego

En la segunda fase de ocupación y uso documentada, perteneciente al eneolítico medio/final, se producirá una reestructuración del espacio, construyéndose en algunos casos muros de aterrazamiento o contención para evitar el desnivel del terreno. En este caso, se excavarán los silos sobre un nivel de uso social prehistórico, nivel en el que también se hallan gran cantidad de restos cerámicos con una datación similar al material documentado en el interior de los silos. El tamaño de estas estructuras de almacenamiento es inferior a los documentados para el periodo anterior, y se enlucirán en el interior con una capa de adobes.

5.2. EL CALCOLÍTICO EN LORCA. ESTADO DE LA CUESTIÓN

La documentación en el espacio ocupado por antiguo Convento del Carmen de tres estructuras de almacenamiento o silos prehistóricos (calcolíticos) excavados en el nivel geológico de gravas (de cuyos niveles estratigráficos interiores se han recuperado fragmentos cerámicos, huesos de animales, utensilios de sílex y piedras de molino), amplía el conocimiento sobre el área de extensión de esta cultura en el casco urbano de la ciudad.

Las estructuras y restos materiales, que se documentan rotos o cortados por las fosas de

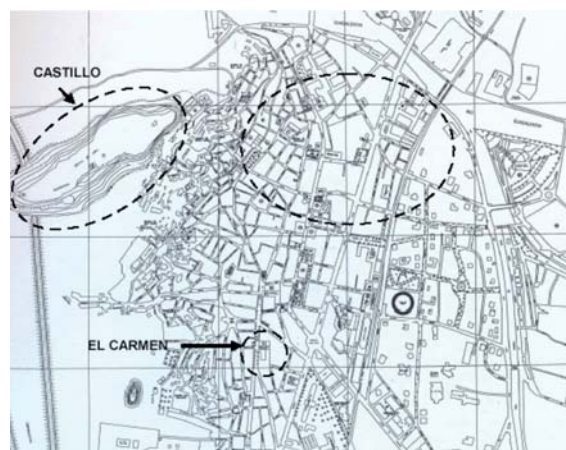


Figura IX. Ubicación espacial de hallazgos del período calcolítico en la ciudad de Lorca.

inhumación del cementerio musulmán, habría que ponerlos en relación con un poblamiento emplazado en la Rambla de San Lázaro, rambla que en este periodo ya estaba fosilizada.

En cuanto a la cronología e importancia de estos hallazgos, hasta el momento no es precisa, por lo que se aportará un estudio concluyente con los resultados del Carbono 14 y el estudio de los materiales cerámicos, datos indispensables para situar este hallazgo en el periodo cultural que nos atañe y, en particular, para relacionarlos con los demás hallazgos documentados en el casco urbano de la ciudad y en el contexto general de la ocupación prehistórica en el Valle del Guadalentín.



Láminas 14 - 15. Documentación y excavación de estructura prehistórica (silo). Foto: María Chávet Lozoya.



Lámina 16. Panorámica de estructuras prehistóricas rotas por las tumbas de la maqbarah. Foto: María Chávet Lozoya.

6. CONCLUSIONES FINALES

Los datos estratigráficos y documentales obtenidos con la intervención científica, han completado la comprensión histórica que hasta el momento se tenía sobre este espacio geográfico de la ciudad de Lorca, denominado Rambla o Ramblilla de San Lázaro, y más contemporáneamente Barrio de Gracia. A la vez, se ha aportado información sobre la ocupación antrópica y el desarrollo urbano de este sector del casco urbano en época moderna y bajomedieval (periferia del arrabal de San Mateo), altomedieval (no contamos con referencias toponímicas) y prehistórica (primera ocupación del terreno), hasta el momento ignorados, ampliándose de este modo el conocimiento sobre la evolución histórica, patrimonial y cultural de la ciudad de Lorca.

La lectura e interpretación de la secuencia estratigráfica documentada indica que en un primer momento, posiblemente en el Tercer Milenio a. C., se produce una primera ocupación del terreno sobre los estratos geológicos de la rambla fosilizada de San Lázaro, con el asentamiento en su margen derecha de un poblado calcolítico. Estos niveles inferiores prehistóricos fueron alterados por la excavación de las fosas de inhumación correspondientes a la *maqbarah*, no documentándose restos arqueológicos inmuebles (espacios de hábitat u otras estructu-

ras) de otros periodos culturales documentados en Lorca (como Argárico, Ibérico, Romano o Tardorromano).

Por el contrario, sí se han documentado restos muebles (principalmente fragmentos cerámicos) de estas culturas en los rellenos interiores de las tumbas, por lo que se puede interpretar que en el terreno sobre el que se ubica la *maqbarah* estaban depositados estos materiales, posiblemente por agentes naturales (arrastres fluviales), que se mezclaron con la tierra procedente de las excavaciones de las tumbas, y su posterior vaciado en el relleno para la cubrición de estas.

Asimismo podemos interpretar que entre los siglos VIII al XI este espacio estuvo destinado a complejo funerario, según los resultados obtenidos mediante las pruebas de Carbono 14, el estudio del anillo-sello, la estratigrafía documentada, etc. También coadyuva a ello el manejo de otros datos basados en una serie de conceptos históricos, evidencias arqueológicas y fuentes documentales que nos aportan una variada información sobre el ritual de la muerte en el mundo musulmán en este periodo y su evolución por diferentes motivos hacia otra forma de enterramiento en siglos posteriores, así como datos sobre el origen de esta población y el contexto histórico en el que debemos ubicar el establecimiento y desarrollo de este asentamiento en los primeros años de dominio



Lámina 17. Detalle de silo calcolítico roto por un enterramiento de la maqbarah. Foto: María Chávet Lozoya.

musulmán de la Península Ibérica y, en el caso concreto, de Lorca.

En los siglos XII-XIII el terreno que estudiamos estaría ubicado en la periferia de la *madina*, por encima del área de cultivo irrigada, limitada por la acequia madre de Sutullena, por lo que se desconoce el uso y explotación del terreno en este periodo cronológico, interpretando que ante la ausencia de evidencias arqueológicas (estructurales y materiales) y de estudios espaciales, podría ser un terreno inculto de monte dedicado al pastoralismo o a la agricultura de secano.

Desde época moderna (SS. XIV-XVII) hasta el período contemporáneo (SS. XVIII-XIX), el área y el terreno objeto de nuestra atención se irá urbanizando progresivamente debido al expansionismo de la ciudad tras la conquista castellana y a las necesidades de crecimiento demográfico (creación de nuevos espacios residenciales y de culto), sobre los terrenos que tenían un uso social, bien como vertederos de la población o bien dedicados a la explotación de los recursos naturales (salitre o barro para los alfares).

Como hemos comentado en apartados anteriores, el terreno en cuestión será urbanizado tras el desvío y canalización hacia espacios periurbanos de la rambla de San Lázaro, con el objetivo de proteger las nuevas construcciones, creándose un espacio edificable, con sucesivas aportaciones de tierra para la nivelación del terreno.

La deposición de potentes paquetes de rellenos de nivelación sobre el terreno que ocupará posteriormente la Iglesia y el Convento del Carmen, no entraña que se alteren los niveles fértiles desde el punto de vista arqueológico, ya que por las necesidades constructivas de las cimentaciones e infraestructuras del complejo conventual, varios enterramientos de la *maqbarah* se vieron alterados.

Hasta el momento, y debido a la falta de intervenciones arqueológicas en este sector del



Lámina 18. *Detalle de enterramiento 144 roto por un pozo moderno. Foto: Rubén Sánchez Gallego.*

casco urbano, desconocemos la superficie total de la extensión de la *maqbarah*, aunque sí podemos interpretar, en relación con los resultados obtenidos en la excavación y algún dato aportado por las fuentes documentales, hacia dónde se extendía el complejo funerario.

En base a los resultados, la intervención y la documentación en la parcela donde se hallan estas estructuras funerarias parece *a priori* poner de manifiesto que no se ha documentado toda la extensión del complejo, y que, por la gran cantidad de tumbas exhumadas, posiblemente se haya excavado sólo la parte central. El hecho de que no se documente ningún tipo de estructura que nos revele una posible delimitación del complejo y el registro de enterramientos bajo los perfiles perimetrales Norte y Este, indica que la zona se extendería por debajo de la Iglesia del Carmen y bajo los laterales del claustro que se conservan. Hacia el Oeste, se extendería bajo la acera de la calle Nogalte, posiblemente delimitado por el camino, que según las fuentes medievales cristianas partía de la ciudad, desde



Lámina 19. Tumba en la que la covacha ha sido cortada por la cimentación del edificio colindante (lateral Sur de la parcela). Foto: Rubén Sánchez Gallego.

la Puerta de Nogalte hacia el Reino de Granada. Y finalmente hacia el Sur, se extendería hacia la calle Párroco Llamas, documentándose en este sector que las tumbas están cortadas por las cimentaciones del edificio construido en el S. XX, por lo que pensamos que el cementerio era conocido antes de nuestra intervención.

En resumen, y a modo de conclusión final, los resultados de la investigación que hemos realizado a raíz de la interpretación de los restos exhumados nos indican que desde la primera mitad del siglo VIII Lorca entrará en la órbita del mundo islámico, acontecimiento suficientemente reflejado en las fuentes árabes. Por lo demás, el estudio se ha fundado en aspectos tales como las fechas que ha aportado el Carbono 14, el análisis del material cerámico, la interpretación del contexto ocupacional, el estudio antropológico de los restos óseos exhumados, el ritual funerario de la *maqbarah* y otros datos históricos y arqueológicos que aún

estamos investigando. Se complementa así, en cierto modo, la secuencia histórica que aportaban las fuentes escritas, pero que no estaba reflejada en la cultura material de este periodo debido al consiguiente vacío estratigráfico y cultural, quedando ahora mejor documentada la historia de Lorca y su territorio, en especial y con mayor intensidad a partir de los siglos XI-XIII.

GLOSARIO BÁSICO

Alfaquí. Entre los musulmanes Doctor o Sabio de la Ley.

Almacabra. En castellano: antiguo cementerio de moros. Del árabe hispánico *almaqbara*, y este del árabe clásico *maqbarah*.

Ayat. Signo. Versículo del Corán que en conjunto forma una *Sura* o *Ázora*.

Barrera. Sitio de donde se saca el barro para usar en los alfares, y para otras obras. Montón de tierra que queda después de haber sacado el salitre.

Beréberes. Poblaciones autóctonas del Magreb (Norte de África).

Cadí. Agente de la autoridad investido de poder por el califa, que entiende de las causas civiles, actuando como juez.

Calcolítico. Del griego *calcos* (cobre) y *lithos* (piedra). Originalmente es el periodo en el que aparecen objetos de cobre. También se utilizan como sinónimos los términos “Eneolítico” y “Edad del Cobre”. Tradicionalmente se ha empleado para referirse de modo genérico a las culturas que se pueden situar entre el Neolítico y la Edad del Bronce, aproximadamente en torno al IV y III milenios a. C.

Corán. Es el texto revelado por la divinidad, *Allah*, al hombre, su profeta *Muhammad*, por medio de un procedimiento sobrenatural.

Datación absoluta. Método de determinación de la edad de un objeto de origen orgánico utilizando la relación existente entre los isótopos C 14 e isótopos N 14. Tiene un límite operacional de unos 70.000 años.

Fiqh. Obras jurídicas de las principales escuelas islámicas, que regulan las cuestiones civiles, y establecen las prescripciones relativas a las ceremonias y a los ritos.

Hadiz. Es una verdadera ciencia islámica que estudia la transmisión del conocimiento recogido de una generación a otra hasta llegar al Profeta Muhammad, y que enseñó todo tipo de comportamiento humano en forma de dichos, hechos, y los hechos de sus compañeros que él aprobó. Su catalogación de mayor a menor es de *Sahih* (Correcto); *Hasan Sahih* (Bueno correcto); *Hasan* (Bueno); *Daif* (Débil). Catalogación efectuada según se haya observado un defecto en un elemento de la cadena de transmisión del *hadiz*. Aunque se puede decir que el significado de todos ellos es correcto.

Qabr. Plural *qubur*. En árabe tumba o sepultura.

Salitre. Sustancia salina, especialmente la que aflora en tierras y paredes.

Sharía. Es el modelo social de una gente basado en la revelación de su Profeta. Ley en general.

Sura. Capítulo del Corán, el cuál está dividido en 114, que a su vez se dividen en *ayat*.

Tahúlla. En Almería, Granada y Murcia, medida agraria usada principalmente para las tierras de regadío, equivalente a 11 áreas y 18 centiáreas.

Walí. Protegido por Allah por su grado de cercanía a Él.

Yund. Cada uno de los distritos o circunscripciones militares que encuadraban territorial y

administrativamente al ejército árabe oriental. Siendo los principales los de Damasco, Hims, Jordán, Qinnasrin, Palestina y Egipto.

Yundíes. Cada uno de los militares adscritos a un *yund*, que recibían permiso del *walí* Abu al-Jattar para instalarse en al-Andalus en el año 743. En *Tudmir* eran de origen sirio y egipcio.

AGRADECIMENTOS

Queremos agradecer las facilidades prestadas por la promotora de las obras Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas “Nuestra Señora del Carmen III”, durante todo el proceso de intervención arqueológica.

También nuestro más sincero agradecimiento al Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Región de Murcia, por su apoyo material, técnico y científico.

Al Grupo de Investigación de la Junta de Andalucía, HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, por su deferencia prestada en el proceso de realización de las pruebas de datación por Carbono 14.

A D. Eduardo Sánchez Abadía, por su interés en facilitarnos documentación sobre el convento y la iglesia del Carmen conservada en el Archivo Municipal de Lorca, que nos ha ayudado en la interpretación de los restos exhumados.

Y finalmente a todo el equipo técnico que ha colaborado en las labores de intervención, documentación e interpretación de los restos arqueológicos, D. Pablo Pineda Fernández, D^a. Pilar Delgado Blasco, D. Jorge Padial Pérez y D. Manuel Espinar Moreno; y como no, y especialmente, a todo el personal obrero de la empresa Inteco, por su colaboración y dedicación, verdaderos artífices de la excavación.